

15

Tanto, y en atencion de mismo a que de qu-
 alquier modo que se considere, la decusion
 de este pleito, no Juzga el replicante pueda
 tocar a P. por ser puramente de Justicia,
 ni tampoco cae el que P. interinno se de-
 termine por tribunal competente, que no
 hace novedad en este particular, y replica
 V. Verdaderamente se vive de despreciar las
 pretensiones, como interpretadas, y ajenas
 de todo fundamento legal, y mucho mas de
 la Justificada, sabia, y prudente conducta
 de V. y en el caso de que P. no tenga por
 bastante los fundamentos expuestos,
 para que no se hable en esto de sumpto con
 igual respeto, y consideracion extendiendo su
 soberano replica a que P. le permita
 deducir su dño. en el Tribunal de Justicia,
 a fin de que se le mantenga en ambos tri-
 bunales sin novedad alguna hasta que por
 Tribunal competente otra cosa se man-
 de; cuyo favor se pedia de la Justicia, y
 Justificado animo de V.

Agustino de Molina

